



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 170, fecha: lunes, 07 de Septiembre de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORDEN DE SUSPENSIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO Y DE LA FERIA DE  
ARTESANÍA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

**2302**

Con fecha 2 de septiembre de 2020, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

### DECRETO

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local enuncia las materias sobre las que el Municipio ejercerá en todo caso competencias propias, entre ellas, en su apartado i), las relativas a ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

La Ordenanza Municipal reguladora del comercio ambulante la realiza el Ayuntamiento de Guadalajara en el ejercicio de las competencias que se reconocen al municipio, en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en particular, las establecidas en su artículo 25.2. a), b), f), g) y h) y tiene por objeto regular la organización, ordenación y funcionamiento, en el término municipal de Guadalajara, de la actividad de venta ambulante, teniendo en consideración el carácter complementario que se atribuye a esta modalidad de venta especial respecto al comercio fijo, así como el arraigo de algunos tipos de venta ambulante de productos estacionales o tradicionales, con el fin de proteger los intereses generales de la población y aquellos específicos de los sectores que intervienen o



se ven afectados por el ejercicio de la venta no sedentaria. En dicha ordenanza se recogen la ventas en mercadillos ocasionales o periódicos enumerando en el artículo 21.3 a título orientativo, se indica que se han venido celebrando en el municipio de Guadalajara, con esta modalidad la denominada Feria del Libro, Mercados Medievales, Mercado de las Flores, Mercado de Navidad, Feria Navideña de Artesanía, Feria de Artesanía de Primavera...

Esta anualidad, la XXV Feria de Artesanía de Primavera de Guadalajara 2020, que estaba previsto que se celebrara en abril no pudo desarrollarse por el estado de alarma decretado en la Nación y acordándose con los agentes intervinientes en su aplazamiento para celebrarla en el Parque de la Concordia del 4 al 6 de septiembre. Idénticas circunstancias y decisiones se adoptaron para la celebración de la Feria del Libro que se aplazó para las mismas fechas.

Sin embargo el 22 de agosto de 2020, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 49/2020, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad que afecta al desarrollo de las actividades deportivas al aire libre, que establecían restricciones adicionales a los mercadillos. Esto junto a la situación epidemiológica que se está produciendo en la capital según datos de la autoridad sanitaria desde aquella publicación aconsejan la no celebración de las ferias que conjuntamente se habían programado, una vez así convenido con los agentes participantes de ambos sectores.

En observancia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las competencias recogidas en el artículo 124. 4 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

#### RESUELVO

PRIMERO: Ordenar la suspensión de la Feria del Libro y de la Feria de Artesanía previstas para los días 3 a 6 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Dése la máxima difusión al mismo mediante inserción en Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de edictos, así como en la web municipal, notificándose a contratistas y otros interesados directamente afectados.

En Guadalajara, a 3 de septiembre de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas